



CONSTANCIA SECRETARIAL. Medina (Cundinamarca) Al Despacho del señor Juez, solicitud de interrogatorio de parte del rad. 25-438-40-89-001-2019-0001, realizado en la fecha del 26 de julio de 2019. Carpeta que no se encontraba registrada en One Drive, siendo necesaria ubicarla en el archivo, digitalizarla y proceder al estudio de la solicitud, mediante el presente proyecto. sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

28 de enero de 2022

Referencia : INTERROGATORIO DE PARTE
Radicación : 25-438-40-89-001-2019-00001
Demandante : LUIS HERNAN QUINTANA MOLINA

Se advierte que el peticionario solicita la nulidad de una actuación ya terminada sin acreditar el envío por correo electrónico a la contraparte; sin embargo, por secretaría el 24 de enero de 2022 se corrió traslado de la petición al correo «byoabogados@ho» evidenciando constancia de error.

En consecuencia, a lo anterior, se ordena correr traslado nuevamente por el término de 3 días de la nulidad a los demás sujetos procesales al correo electrónico obrante en el expediente, máxime cuando el proceso se encontraba archivado y sin actuación pendiente.

El traslado se entenderá realizado 2 días hábiles después del envío.

Cumplido el termino anterior, por secretaria ingrese al Despacho para un mejor proveer.

CÚMPLASE



Firmado Por:

**Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d107485a171648ad068098157410aa8cb91f076fa4e7de383f699bf12ba2f3c**

Documento generado en 28/01/2022 02:20:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>